

## PACTO POR LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO.

En el marco de las convenciones y tratados internacionales que han dado impulso y cobijo al libre ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el mundo: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la mujer, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como las reformas federales sobre violencia política contra las mujeres en razón de género; el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con clave INE/CG517/2020, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte por el que se aprueban los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; el Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con clave CG-A-09/21, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual se emiten los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y la iniciativa denominada “DEL 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA”; el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con clave INE/CG1446/2021, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual se emiten los Criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2021 – 2022; y en apego a las disposiciones legales contenidas en los artículos 1º, 35 fracción II, 41 párrafos primero y segundo de la base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 párrafo primero, 12 y 17 párrafo décimo tercero, del apartado B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 25 inciso r) de la Ley General de Partidos Políticos, 232 párrafo tercero y 233 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6º fracción II del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, las dirigencias de los institutos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes para contender en el Proceso Electoral Local 2021-2022, conforme al ámbito de nuestra competencia y con base en nuestras atribuciones, convenimos en suscribir los siguientes:

### COMPROMISOS

**PRIMERO.** Nos comprometemos a respetar, promover e implementar el principio constitucional de la paridad de género en las candidaturas al cargo de elección popular que postulen los institutos

políticos que representamos para la elección de la gubernatura del estado, dentro del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.

**SEGUNDO.** Nos comprometemos a generar los instrumentos necesarios para prevenir, detectar, atender y sancionar, así como a reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en apego y cumplimiento a los **LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO** emitidos mediante el acuerdo INE/CG517/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte; así como a los **LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**, emitidos mediante el acuerdo CG-A-09/21 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

**TERCERO.** Nos comprometemos a respetar los criterios de la iniciativa denominada **“DEL 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA”** contenida dentro del acuerdo CG-A-09/21 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para postular en las candidaturas al cargo de elección popular de la Gubernatura del estado, a personas que:

- No hayan sido condenadas, o sancionadas mediante resolución firme por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, delitos de violencia familiar y/o doméstica, o cualquier otro que haya afectado o puesto en peligro la vida e integridad de otra persona por razones de género.
- No hayan sido condenadas, o sancionadas mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tengan la calidad actual de deudora alimentaria o morosa, y no haber sido condenada, o sancionada mediante resolución firme por delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.

**CUARTO.** Nos comprometemos a no postular en las candidaturas al cargo de elección popular de la gubernatura del estado, a personas que hayan sido condenadas o sancionadas por conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, por el Consejo General del

Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y/o el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes u alguna otra autoridad electoral administrativa o jurisdiccional, dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios o especiales, siempre que medie resolución o sentencia firme o ejecutoriada emitida por las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

**QUINTO.** Impulsar en nuestras agendas políticas, legislativas y de gobierno, acciones sustantivas para promover, garantizar y proteger los derechos políticos electorales de las mujeres, así como la erradicación de todo tipo de violencia, desigualdad y discriminación por razones de género, las cuales quedarán debidamente incorporadas y especificadas en las plataformas políticas que registraremos ante esta autoridad electoral.

**SEXTO.** Nos comprometemos a cumplir con el precepto constitucional “**Paridad en Todo**” que emana de las disposiciones contenidas en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo la paridad de género en la integración de los órganos del estado, tanto para los que emergen de una elección democrática, como es el caso del gabinete de la gubernatura de la entidad que será renovada en el Proceso Electoral Local 2021-2022, como para aquellos cargos del servicio público que son objetos de renovación y designación en ejercicio de las facultades atribuidas a la máxima autoridad ejecutiva del estado.

**SÉPTIMO.** Nos comprometemos a apegarnos a los criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a la gubernatura del estado en el Proceso Electoral Local 2021 – 2022, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG1446/2021 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

**OCTAVO.** Asumimos la relevancia simbólica que este Pacto Estatal significa para una democracia igualitaria y libre de violencia, por lo que nos comprometemos a impulsar la cultura de la denuncia y asegurar el acceso a la justicia de las mujeres que participan en la política.

**FIRMAN**

**MTRO. LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ.**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

**MTRO. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA.**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

**LIC. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**LIC. ANTONIO LUGO MORALES**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

**MTRO. IVÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ NAJERA**  
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA

**LIC. ANGEL MARTÍN ORTEGA GARIBAY**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
AGUASCALIENTES

**LIC. GUSTAVO ADOLFO GRANADOS CORZO**  
COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA  
EN AGUASCALIENTES DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO

**DR. EULOGIO MONREAL ÁVILA**  
DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE  
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA

**LIC. OSCAR FRANCO MEDINA**  
PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO AGUASCALIENTES

**ATESTIGUAN**

**LIC. ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL**  
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

**LC PAP. JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS**  
CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

**LIC. HILDA YOLANDA HERMOSILLO  
HERNÁNDEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

**MTRO. FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA**  
CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

**LIC. MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ  
VELÁZQUEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

**LIC. JAVIER MOJARRO ROSAS**  
CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

**LIC. MARÍA CRUZ GONZÁLEZ**  
MUJERES CRISTALINAS A.C.

**DRA. MABEL GUADALUPE HARO PERALTA**  
ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA EL  
DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
A.C.

**MTRA. MAYELA MACÍAS ALVARADO**  
ÉCHALE GANAS A.C.

**LIC. NORMA ISABEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
RED NACIONAL DE MUJERES DEFENSORAS DE  
LA PARIDAD EN TODO CAPÍTULO  
AGUASCALIENTES

**MCO. PATRICIA BETZABEL CÁRDENAS  
DELGADO**  
COLECTIVO 50 + 1  
CAPÍTULO AGUASCALIENTES

**LIC. GWENDOLYNE NEGRETE SÁNCHEZ**  
MUJERES JEFAS DE FAMILIA A.C.

**LIC. DENISE SABÁS DÍAZ DE LEÓN**  
OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE  
GÉNERO DE AGUASCALIENTES